



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

**Rionegro, Antioquia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte  
(2020)**

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOLEVER COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO	SANDRA REGINA ARANGO YEPES
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00325 00
INTERLOCUTORIO	No. 1057
DECISIÓN	Deniega mandamiento de pago

Pretende la entidad demandante, a través de apoderada judicial y previos los trámites de un proceso ejecutivo, obtener el pago de una obligación respaldada en el pagaré No. 14786, cumplimiento en cabeza de la demandada SANDRA REGINA ARANGO YEPES.

Sin embargo, previo a resolver sobre lo anterior, el Juzgado encuentra pertinente realizar las siguientes,

**Consideraciones,**

Consagra la norma adjetiva civil de nuestro ordenamiento, los requisitos que debe reunir un documento para que preste mérito ejecutivo y de esta forma, poder establecer la obligación que se pretende hacer valer; por lo tanto, solamente cuando en el documento allegado a la demanda ejecutiva concurren las características enunciadas en el Art. 422 del C. G. del P, es que el Juez dictará auto de mandamiento ejecutivo, mediante el cual se impone al demandado el cumplimiento de la obligación.

En el presente asunto se presenta para el cobro ejecutivo el pagaré No. 0014786, que no contiene fecha de creación, fecha de vencimiento, saldo de capital insoluto, ni la tasa de intereses pactados (fl. 7 del expediente virtual), por lo que la obligación no es clara, expresa y exigible, y al carecer de los mismos la prueba documental aportada, no se hace posible librar mandamiento de pago.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA

### RESUELVE

**PRIMERO:** DENEGAR el mandamiento de pago solicitado por COOLEVER COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO contra SANDRA REGINA ARANGO YEPES, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** DEVOLVER los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

### NOTIFÍQUESE

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**

02o

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No.        fijado a las 8 a.m.  Rionegro, _____  _____ Secretario</p>
--